

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



ses despues de emitidos los billetes venezolanos, sin reclamacion del Gobierno, cesa de hecho la responsabilidad establecida en este articulo.

Art. 16. Los tenedores de documentos de deuda de Colombia que no la conviertan conforme á este decreto, conservarán los derechos que tienen adquiridos en cuanto al modo y término del pago; pero los que pidan y obtengan la conversion, no tendrán otros derechos que los que les da esta ley en sus artículos 4º y 10º.

Art. 17. Si en los arreglos que se han mandado practicar en la comision de ministros de Bogotá, fueren alteradas las cantidades que correspondan á Venezuela de cada clase de deuda por compensacion que se haga de unas con otras, el Poder Ejecutivo admitirá mas ó ménos cantidades á la conversion conforme á la alteracion que se haga en Bogotá.

Art. 18. Se establece una comision de crédito público compuesta del secretario de hacienda que la presidirá, del presidente del tribunal de cuentas y del tesorero general. El Gobierno dictará el reglamento necesario para que ella intervenga en todo lo relativo al crédito público, con independencia de la tesorería general. Esta comision presentará anualmente al Congreso una exposicion de todo lo concerniente á dicho ramo, y propondrá lo que crea conveniente á su mejora y progreso.

Art. 19. Los funcionarios que de cualquiera manera falten á lo prevenido en esta ley, incurrirán en la pena de restitution de la suma invertida en otro objeto, y destitucion de su destino.

Art. 20. Se deroga la ley de 5 de Mayo de 1837, sin perjuicio de verificarse el pago de intereses y amortizacion del capital de la deuda consolidada en el segundo trimestre del presente año comun.

Dada en Carácas á 22 de Ab. de 1838, 9º y 28º - El P. del S. *Angel Quintero*.—El P. de la Cª de R. *M. Huizi*.—El sº del S. *José Angel Freire*.—El diputado sº de la Cª de R. *Julian Garcia*.

Carácas Ab. 26 de 1838, 9º y 28º—Ejecútese.—*Cárlos Soublotte*.—Por S. E.—*Guillermo Smith*.

329.

Ley de 28 de Abril de 1838, reformando la de arancel de derechos de importacion de 1834, Nº 174.

(Reformada por el N.º 441.)

El Senado y Cª de R. de la Rª de Venezuela reunidos en Congreso, decretan el siguiente

ARANCEL PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE IMPORTACION.

Art. 1º Todas las mercancías que se introduzcan en los puertos de la República procedentes del extranjero, pagarán los derechos así: (*)

A.		Centavos.
Abadejo	lb.	2½
Abalorios	lb.	37
Abanicos con pié de madera ó hueso	dª	75
Abanicos con pié de marfil, nácar, carey ú otra materia	dª	200
Aceite perfumado 30 p. c.		
Aceite de comer que no venga en botellas	lb.	4
Aceite de comer en botellas	dª	75
Aceite de Marsella en frasquitos	dª	37
Aceite de almendras	lb.	8
Aceite de pescado, ballena y sus semejantes para alumbrado y otros usos.	lb.	3
Aceite de linaza	ar.	90
Acciteras ó convoyes, 30 p. c.		
Aceitunas en cualquier envase que no sea frasquito	lb.	4
Acero en barras ó barretas	ql.	128
Aderezos de oro ó plata 3 p. c.		
Aderezos de metal falso, 30 p. c.		
Adobes, ó ladrillos	m.	250
Adornos para mujer, de oro ó plata, 3 p. c.		
Adornos de metal falsos, 30 p. c.		
Afrecho	lb.	½
Agua-ras	ar.	90
Aguardiente de uva, ó de otra naturaleza no especificada en este arancel, de cualquiera prueba, en botellas	dª	400
Aguardientes como el ex-		

(*) En este arancel se han usado las siguientes abreviaturas.

ar.	arroba	lb.. . . .	libra.
bª	botella	m.	millar.
c.	cuarta	onª	onza.
cª	caja.	p. c. . . .	por ciento
cº	el ciento	ql.	quintal.
dª	docena	rª	resma.
gª	gruesa	v.	vara.
hta.	hasta.		



	Centavos.		Centavos.
presado en otros envases ar.	350	Alfardas de peech-pine el millar de piés . . . m.	900
Aguardiente de caña y sus compuestos en botellas de cualquiera prueba . d ^a	400	Alfileres de oro ó plata, para adornos 3 p. c.	
Aguardiente de la misma clase en otros envases, prohibido.		Alfileres comunes para prender lb.	45
Aguas de olor, la reina, lavanda, colonia y demas para el tocador, 30 p. c.		Alfileres de otras materias para adornos 30 p. c.	
Aguas ó espíritus compuestos 30 p. c.		Alfombras hasta 4 c. ancho que se calculará por la parte mas corta . . v.	50
Agujas de coser sacos . m.	100	Alfombras de mas ancho, en proporcion.	
Agujas de coser ropas y bordar m.	12	Algodon hilado para pábilo lb.	18
Ajonjolí ql.	100	Alhajas de oro ó plata, 3 p. c.	
Ajos ql.	300	Alhajas de otros metales, 30 p. c.	
Alabastros labrados y sin labrar que no sean para monumentos públicos, 30 p. c.		Alhucema ó espliego . lb.	2
Alambiques lb.	6	Alicates ó tenazas . . d ^a	50
Alambre de laton ó cobre plateado lb.	8	Almagre en polvo . . ar.	15
Alambre de idem idem sin platear lb.	5	Almendras en conchas . ql.	200
Alambre de hierro plateado lb.	6	Almendras mondadas . ql.	400
Alambre de idem sin platear lb.	4	Almidon ql.	200
Alambrillo de plata ú oro para bordar, 3 p. c.		Almireces de vidrio, cristal, mármol, alabastro ú otra materia . . . uno	50
Alambrillo falso . . . lb.	37	Almireces de cobre ó bronce 30 p. c.	
Albas, 30 p. c.		Almireces de madera . uno	25
Alcachuciles ó alcachofas . lb.	8	Almohadas de cama ó sofá, 30 p. c.	
Alcaparras ó encurtidos en frasquitos d ^a	50	Almohadillas para costuras, 30 p. c.	
Alcaparras y alcaparrones en otros envases que no sean frasquitos . . lb.	8	Almohazas una	12
Alcayatas lb.	12	Alpiste ql.	200
Aldabas y aldabillas . . lb.	12	Alquitran, barril de 8 arrobas barril	100
Alemanisco de hilo ó mezclado con algodón hasta 4 c. v.	9	Anafaya ó carro de oro de seda ó lana, hasta 4 c. v.	25
Alemanisco de idem mas ancho, en proporcion.		Anafaya de idem mas ancha, en proporcion.	
Alemanisco de algodón hasta 4 c. v.	4	Anascote ó género escoces de lana para capotes hasta 4 c. v.	6
Alemanisco de idem mas ancho, en proporcion.		Anascote de idem idem mas ancho, en proporcion.	
Alepin de lana hasta 3 c. . v.	8	Anchovas en frasquitos . d ^a	50
Alepin de idem mas ancho v.	12	Anchovas en otros envases lb.	8
Alepin de seda ó mezclado, hasta 4 c. v.	15	Anclas lb.	3
Alepin, de idem, idem, mas ancho v.	25	Angarillas, ó convoyes, 30 p. c.	
Alfardas de pino el millar de piés m.	600	Anisete de Francia en canastos de 2 botellas ó frascos uno	50
		Anis en grano ql.	600
		Ante, la docena de pieles d ^a	500



	Centavos.		Centavos.
Anteojos y antiparras de oro ó plata, 3 p. c.		Balanzas de mas de 12 pulgadas una	50
Anteojos y antiparras de otros metales, 30 p. c.		Balanzas de cobre ó laton de mas de 12 pulg. . . una	100
Anzuelos lb.	25	Balanzas de hoja de lata de cualquier tamaño . . una	30
Arabias de hilo hasta 3 c. v.	3½	Balaustres de hierro . . . ql.	200
Arabias de hilo mas anchas, en proporcion.		Baldes de madera . . . uno	18
Arados ó rejas de arados d ^a	200	Bandas ó fajas de seda . . una	50
Arados encavados ó montados uno	50	Bandas de plata ú oro . . una	200
Arañas de cristal ó de otra materia, 30 p. c.		Bandas de punto . . . una	200
Arvejas ó guisantes . . . lb.	1	Bandas de lana, algodón ú otra trama una	25
Arenques y arencones . . lb.	3	Bandejas de hierro, cobre ó laton charoladas hasta media vara . . . una	12
Arenques ahumados . . . lb.	3	Bandejas de idem idem hasta 2 tercias . . . una	25
Aréómetros, alcoholómetros, hidrómetros, 4 p. c.		Bandejas de mas de 2 tercias una	37
Argollas de acero, cobre ó hierro lb.	12	Bandejitas chicas de idem idem p ^a botellas . . . d ^a	48
Armaduras para espejos, ó láminas, 30 p. c.		Bandolas una	400
Armaduras para corbati-nes ó corbatas d ^a	75	Bañaderas de hoja de lata una	250
Arneses de todas clases, 30 p. c.		Bañaderas de cobre . . . lb.	15
Aros de hierro para pipas ó bocoyes ql.	160	Bañaderas de madera . . una	200
Arrebol papelillos de dar color d ^a	25	Baquetas enteras para camas una	200
Arroz lb.	1½	Barajas, un juego	3
Azafran seco ó en aceite . lb.	100	Barba de ballena . . . lb.	12
Asentadores de resorte pa-ra navajas uno	30	Barómetros y termómetros 4 p. c.	
Asentadores sin resorte . uno	12	Barragan de lana hasta 4 c. v.	12
Atum en aceite ó salmuer-ra lb.	6	Barragan mas ancho en proporcion.	
Avellanas ql.	200	Barrenas salomónicas ó es-pirales d ^a	100
Avena ar.	25	Barrenas de cuchara . . . d ^a	75
Azadas ó azadones . . . d ^a	100	Barrenas chicas con ca-bos hasta-tillados n. 6 . . d ^a	12
Azafates de hierro, cobre ó laton charolados hasta media vara uno	12	Barrenas con cabos llama-dos de vara n ^o 24 . . . d ^a	25
Azafates de idem hasta 2 tercias uno	25	Barrenas pasadoras con cabos d ^a	37
Azafates de mas de 2 tercias. uno	37	Barriles vacíos con aros de hierro carga	25
Azuclas, herramienta de artes d ^a	100	Barriles vacíos con aros de madera carga	6
Azufre lb.	1½	Basquiñas ó sayas de terciopelo ú otro tejido he-chas ó en cortes, 30 p. c.	
B.		Bastones de palo, junco ú otra especie con puño ó sin él, 30 p. c.	
Bacalao lb.	2½	Baules vacíos uno	50
BaÑanas d ^a	250	Bayeta sencilla hasta 6 c. v.	10
Balanzas de cobre ó laton hasta 12 pulgadas . . una	50	Bayeta de mas ancho, en proporcion.	
Balanzas de hierro con sus cruces de cobre, laton ú hoja de lata hasta 12 pulgadas. una	30	Bayeta de cien hilos y dos frizas. lta 8 c. . . . v.	20



	Centavos.		Centavos.
Bayetas apañadas ó de pe- llon lta. 8 c. v.	25	Borceguíes para niños . par	25
Bayetas de idem, idem, de mas ancho, en propor- cion.		Bordones ó entorchados . g ^a	75
Bayetilla ó ratina hasta 4 c. v.	6	Borlas de oro ó plata, 3 p. c.	
Bayetilla de mas ancho, en proporcion.		Borlas de soda, lana ú otra materia, 30 p. c.	
Becerrillos blancos ó te- ñidos d ^a	400	Borlon hasta 4 c. v.	4
Bellotas de metal, piedras, hueso, madera ó marfil para aguas de olor . d ^a	25	Botas para hombres . . . par	300
Berbequines uno	50	Botas en corte sin suela . par	25
Betun en frasquitos para zapatos d ^a	50	Botellas vacías de vidrio negras para envasar li- cores d ^a	12
Betun para zapatos en pas- ta d ^a	60	Botellas vacías de vidrio blanco d ^a	75
Bigornias d ^a	300	Botellas vacías de vidrio cortadas d ^a	100
Biricúes ó cinturones de pieles ó tejidos, 30 p. c.		Botellas vacías de cristal lisas d ^a	300
Birlochos, 30 p. c.		Botellas de cristal cortado vacías d ^a	500
Birretes ó gorros de seda para hombres d ^a	120	Botones de oro ó plata, 3 p. c.	
Birretes ó gorros de lana, hilo ó algodón para idem d ^a	45	Botones de otros metales, 30 p. c.	
Bisagras lb.	25	Bragueros uno	25
Blondas de seda ó punto de todos anchos como los encajes, 6 p. c.		Bramantes crudos ó brin hasta 5 c. v.	5
Bocados de hierro para caballos sin adorno . uno	50	Bramante blanco ó florete v.	10
Bocados de hierro platea- dos, platinados, dorados ó adornados uno	100	Braserillos ó copas de la- ton d ^a	50
Bocallaves d ^a	12	Braserillos ó copas de pla- tina doble d ^a	100
Bocinas ó trompetas . . . d ^a	300	Brazaletes ó manillas, de oro ó plata con piedras ó perlas finas, coral &c., 3 p. c.	
Bocinas de hierro para car- ros par	100	Brazaletes idem falsos, 30 p. c.	
Bocoyes vacíos con aros de hierro uno	100	Brea ql.	100
Bocoyes idem con idem de madera uno	50	Bretañas de lino ó mezcla- das con algodón hasta 4 c. v.	5
Bolas de marfil d ^a	500	Bretañas de idem idem hasta 5 c. v.	7
Bolsas ó indispensables, 30 p. c.		Bretañas de algodón has- ta 4 c. v.	2½
Bombas de vidrio lisas ó labradas para tapar lu- ces par	100	Bretañas mas anchas, en proporcion.	
Bombas de cristal, peder- nal ó alabastro de todos tamaños una	75	Brillantes y diamantes, 3 p. c.	
Bombasí de todos colores hasta 4 c. v.	200	Brillo, canutillo, &c. . lb.	37
Bombasí mas ancho, en proporcion.		Briseras, ó guardabrisas . par	200
Boquillas para pistoleras d ^a	25	Briseros ó cilindros con candeleros de vidrio, cristal, mármol ó metal plateado, dorado ó sin platear par	200
Borceguíes para hombres par	200	Briseros ó cilindros sin candeleros ni lámparas hasta una cuarta . . . d ^a	50
Borceguíes para mujeres par	100		



	Centavos.		Centavos.
Briseros de los antedichos hasta una terciá . . . d ^a	75	Calcetas ó medias de seda para hombre ó mujer . . . d ^a	300
Brocados, tejidos de oro, plata ú otra materia fina, 3 p. c.		Calcetas de hilo ó lana p ^a hombre ó mujer . . . d ^a	150
Brocas de hierro para zapateros g ^a	15	Calcetas de algodón . . . d ^a	100
Brochas ó pinceles ordinarios. d ^a	50	Calcetas cortas ó medias medias de seda para hombre ó mujer . . . d ^a	150
Brochas mas chicas . . . d ^a	25	Calcetas cortas ó medias medias de lino ó lana para hombre ó mujer . . . d ^a	75
Broches de oro ó plata, &c. &c. 3 p. c.		Calcetas de algodón para hombre y mujer . . . d ^a	37
Broches de alambre ó corchetes lb.	45	Calderas de cobre, latón ó azófar lib.	12
Bronce en pasta ql.	200	Calderos de hierro ql.	180
Búcaros d ^a	12	Calesas y calesines, 30 p. c.	
Budares de hierro lb.	3	Calzones de seda ó lana hechos uno	200
Buratas ó filailas hasta 7 octavas de ancho . . . v.	6	Calzones de lino ó mezclados con algodón . . . uno	100
Buriles d ^a	12	Calzones de género de algodón uno	50
C.		Camas de todas clases sin colgaduras 30 p. c.	
Caballas ó macarelas . . . lb.	3	Cambron hasta 4 c. v.	12
Caballos de mad ^a p ^a montar niños, 30 p. c.		Camisas de lana hechas . . una	50
Cabello ó pelo humano manufacturado en pelucas ó adornos de mujer . . uno	200	Camisas de cualquier holan, irlandia, holanda, warandol, ú otro género semejante una	200
Cabello idem sin manufacturar lb.	75	Camisa de otro género de hilo ordinarias . . . una	50
Cabezadas de freno ó cabezones uno	50	Camisas de género de algodón una	50
Cables, jarcia ó cordaje no expresado ql.	200	Camisetas ó pelerinas para señoras, de muselina bordada al tambor . . una	18
Cabrilla ó cabritilla, docena de pieles	450	Camisetas de idem bordadas á la mano ó al pasar una	37
Cacerolas de hierro para guisar d ^a	150	Camisetas de holan de hilo bordadas ó sin bordar una	75
Cachuchas de toda clase y tamaño d ^a	300	Camisetas de punto de algodón ó pita una	50
Cadenas de plata ú oro para mujeres ó relojes, 3 p. c.		Camisetas de hilo ó seda . . una	100
Cadenas falsas para idem 30 p. c.		Camisones hechos ó en cortes, 30 p. c.	
Cadenas de hierro para buques y de todas clases ql.	200	Campanillas de cobre ó hierro d ^a	10
Cafeteras de latón, cobre, hierro una	50	Canapés y sofás, 30 p. c.	
Cafeteras de lata una	25	Canastos y canásticos para coser ó para cualquier otro uso 30 p. c.	
Cafeteras de platina ó platabadas una	100	Candados de hierro d ^a	50
Cajas de madera ó latón con juegos de lotería . . una	25	Candados de dos golpes . . d ^a	100
Cajas de guerra ó tambores una	100	Candeleros dorados ó platabados de 9 pulgadas para arriba par	100
Cajas de hierro para guardar dinero ql.	200	Candeleros de menos de 9 pulgadas par	75
Calamacos de lana ó filaila hasta 7 octavas v.	6		



	Centavos.		Centavos.
Candeleros comunes sin dorar ni platear de 9 pulgadas para arriba . par	50	Carretillas ó carretas para juegos de niños, 30 p. c.	
Candeleros comunes sin dorar ni platear de menos de 9 pulgadas . par	25	Casacas, y levitas de géneros de lana. . . una	400
Candeleros de hoja de lata d ^a	75	Caserillos de lino ó mezclados con algodón hasta 4. c. . . v.	3½
Candeleros de vidrio hasta 9 pulgadas . par	25	Casimires de lana hasta 4 c. . . v.	25
Candeleros de idem de 9 pulgadas para arriba . par	50	Casinetete de lana hasta 4 cs. v.	12
Candeleros de todas clases con guardabrisas anexas par	200	Casinetete mas ancho en proporcion.	
Canela fina . . . lb.	75	Castañas de comer frescas ó pilongas . . . lb.	1
Canelon . . . lb.	6	Casullas, 30 p. c. . . lb.	20
Canutillo . . . lb.	37	Caucho ó goma elástica . lb.	½
Cañamazos ó crudos hasta 3 c. . . v.	1½	Cebada comun . . . lb.	3
Cañamazos mas anchos . v.	2	Cebada mondada . . . lb.	3
Cáñamo en rama . . . ql.	50	Cebadilla . . . lb.	1½
Capotes hechos . . . uno	200	Cebollas . . . lb.	1½
Cápsulas fulminantes ó pitones . . . m.	15	Cedazos de seda, cerdas y alambres . . . d ^a	300
Caraotas . . . lb.	1	Centeno . . . lb.	1
Carey en concha, cualquiera que sea su procedencia aun cuando fuese produccion nacional . lb.	150	Cepillos finos para ropa ó cabeza . . . d ^a	200
Carlancanes de algodón ó calicones, dulce sueños ó listados llamados franceses. . . v.	4	Cepillos ordinarios para zapatos . . . d ^a	75
Carlancanes mezclados con seda hasta 4 c. . . v.	8	Cepillos para dientes. . . d ^a	50
Carlancanes mas anchos en proporcion.		Cepillos, junquillos, juntetas, guayames y demas de esta clase para carpintería . . . d ^a	50
Carne de vaca salada. . lb.	2	Cepillos con mangos . . . d ^a	150
Carne de puerco salada ó ahumada . . . lb.	2½	Cera blanca . . . lb.	8
Carpetas de algodón hasta 2 varas de largo . . una	75	Cera amarilla . . . lb.	4
Carpetas de lana hasta 2 varas idem . . . una	100	Cera negra para zapatos . lb.	2
Carpetas mas largas, en proporcion.		Cerda ó crin . . . lb.	6
Carpetas de hule, hasta 2 varas de largo . . una	100	Cerveza de cualquier clase en botellas . . . d ^a	100
Carpetas de idem mas largas, en proporcion.		Cerveza en barril ú otro envase . . . ar.	62
Carteras de tafilete ó de otra clase . . . d ^a	50	Cerraduras de hierro ó metal de una ó dos hojas en cerrojo ó sin él . . d ^a	300
Cartones sin batir hasta el tamaño de un pliego de marquilla . . . d ^a	10	Cerraduras chicas para baules ó escaparates . d ^a	100
Cartones sin batir de mas del tamaño de un pliego de marquilla . . . d ^a	12	Cerrojos de cualquier tamaño sin cerradura . . uuo	120
Carro de oro hasta 4 c., de seda ó lana . . . v.	25	Cintas hiladillas de lino, hasta media pulgada de ancho, cada cien varas .	8
Carro de oro mas ancho, en proporcion.		Cintas hiladillas de hilo, mas anchas, cien v. .	13
		Cintas hiladillas de algodón, cien varas . . .	6
		Cintas de hilo ó algodón hasta 3 pulgadas de ancho para elásticas, guardaciones ó cinchas . v.	1
		Cintas de la misma clase	



	Centavos.		Centavos.
mas anchas, en proporción.		Cofias ó adornos para cabeza, 30 p. c.	
Cintas de lana hasta 1 pulgada cada 100 varas	15	Cola lb.	4
Cintas de la misma clase hasta 3 pulgadas, cada cien varas	45	Colchado ó piqué de algodón hasta 4 c. v.	8
Cintas de lana ó estambre mas anchas para cinchas ú otros usos v.	1½	Colchas de seda bordadas . una	500
Cintas de terciopelo hasta una pulgada de ancho . v.	1	Colchas de seda, lisas ó labradas una	250
Cintas de terciopelo mas anchas v.	2	Colchas de algodón pintadas una	50
Cintas de raso, listonería ó tafetan hasta media pulgada de ancho, cada 100 varas	33	Colchas de algodón labradas ó colchadas y confitadas una	100
Cintas de las mismas clases hasta 3 c. de pulgada de ancho, cada cien varas	48	Colchones de cerda, pluma, lana ó algodón . uno	400
Cintas de las mismas hasta 1 pulgada de ancho, cada cien varas	62	Coleta cruda hasta 4 c. . v.	2
Cintas de la misma clase de mas ancho, cien varas	150	Coleta blanca, tela de rosa ó crehuela v.	3½
Cintas de gasa ú otros tejidos hasta 2 pulgadas de ancho v.	3	Colgaduras de seda para camas, 30 p. c.	
Cintas de gasa hasta 3 pulgadas de ancho v.	4½	Colgaduras de lino ó algodón. una	100
Cintas de gasa hasta cinco pulgadas de ancho v.	9	Collares de oro ó plata, 3 p. c.	
Cintas llamadas de guarnición ó de cinturones, en piezas ó cortes sin bordar hasta 3 pulgadas de ancho v.	5	Collares falsos de otros metales, 30 p. c.	
Las mismas de igual ancho bordadas de seda ó de oro ó plata v.	12	Cominos lb.	5
Cintas no especificadas en este arancel 30 p. c.		Compases de 7 pulgadas para arriba d ^a	100
Cinturones para mujer, de pelo, alambre ú otras materias no expresadas sin hebillas uno	25	Compases de 7 idem para abajo d ^a	50
Cinturones con hebillas de la misma clase, 30 p. c.		Convoyes, aceiteras ó angarillas, 30 p. c.	
Ciruelas pasas lb.	4	Copas de vidrio. d ^a	30
Clavazon de cobre ó amalgama ql.	600	Copas de vidrio cristalizado d ^a	50
Clavazon de hierro ql.	300	Copas de cristal. d ^a	75
Clavitos de hierro m.	6	Copas de cristal doradas ó cortadas d ^a	100
Clavitos de cobre m.	25	Coqui, borlon, panilla, yin, dril de algodón hasta 4 c. v.	4
Clavos de especia lb.	25	Coral que no esté hecho adornos. lb.	150
Cobre en planchas ql.	300	Corbatas ó corbatines hechos de seda, lana, algodón ó cerda d ^a	225
Cobre sin labrar ó cabilla. ql.	200	Corsés uno	75
Cobre labrado no expresado en este arancel, 30 p. c.		Corchetes ó broches de alambre lb.	45
		Corchos m.	50
		Cordobanes d ^a	150
		Cordones ó felpillas de seda lb.	150
		Cordones de algodón ó lino lb.	18
		Cordones de lana lb.	30
		Cordones de pelo ó cerda . lb.	125
		Cortaplumas con tijeras ó sin ellas, 30 p. c.	



	Centavos.		Centavos.
Cortinas para puertas ó ventanas, 30 p. c.		Chales de seda, gasa, crespo, punto ó tul, lisos, bordados ó labrados, de una tercia de ancho y 5 c. de largo d ^a	250
Costureros, 30 p. c.		Chales de las mismas clases hasta 2 tercias de ancho y 2½ varas de largo d ^a	400
Cotí de hilo ó mezclado con algodón hasta 4 c. . v.	5	Chali, género de seda y lana hasta 4 c. v.	20
Cotí de idem idem hasta 8 c. v.	12	Chambetas de marinero . d ^a	37
Cotí de algodón hasta 4 c. v.	3	Chapas de metal ú otras materias para muebles ú otros adornos, 30 p. c.	
Cotí de idem, mas ancho, en proporcion.		Chaquetas y chaquetones una	200
Cotonía hasta 4 c. v.	5	Charreteras de oro ó plata par	300
Cotonía hasta 6 c. v.	6	Charreteras de lana ó algodón par	25
Creas de lino ó mezcladas con algodón hasta 4 c. v.	5	Charreteras de seda para divisas par	50
Creas de algodón idem . v.	3	Charreteras de cobre ú otro metal ordinario plateadas ó doradas par	150
Crespó de seda hasta 4 c. v.	8	Chocolateras de cobre ó laton. una	25
Cristales no especificados, 30 p. c.		Chocolateras de hoja de lata. una	12
Crudo ó cañamazo hasta 3 c. v.	1½	Chorizos lb.	10
Crudo mas ancho v.	2		
Cuadros para espejos y láminas, 30 p. c.		D.	
Cuadros de pinturas ó grabados con marcos, 30 p. c.		Damasco de seda ó mezclado con algodón hasta 4 c. v.	75
Cúbica de lana hasta 4 c. v.	12	Damasco de lana ó algodón hasta 4 c. v.	25
Cúbica mas ancha, en proporcion.		Damesanas vacias d ^a	100
Cucharas de estaño, cobre ó hierro p ^a comer d ^a	25	Dátiles lb.	2
Cucharas plateadas d ^a	75	Dedales de cobre ó hierro sin dorar ni platear g ^a	100
Cucharas de plata, 3 p. c.		Dedales dorados ó plateados g ^a	200
Cucharones de albañil d ^a	100	Dedales de oro ó plata, 3 p. c.	
Cucharones de cobre, hierro ó estaño d ^a	75	Despabiladeras de oro ó plata, 3 p. c.	
Cucharones plateados d ^a	150	Despabiladeras de hierro con platos sin dorar ni platear d ^a	100
Cucharones de plata, 3 p. c.		Despabiladeras de otro metal que no sea oro ni plata d ^a	200
Cuchillos con tenedor con cachá de marfil d ^a	200	Despabiladeras plateadas ó doradas par	100
Cuchillos con tenedor con cachá de madera, hueso ó cobre para mesa d ^a	50	Destornilladores d ^a	25
Cuchillos sin tenedor con cachá de hueso hasta 10 pulgadas. d ^a	37	Diamantes 3 p. c.	
Cuchillos sin tenedor con cachá de marfil d ^a	100	Domésticos ó liencillos de algodón crudo sin niu-	
Cuchillos con cachá de madera para zapateros d ^a	18		
Cuellos de lienzo para camisas d ^a	50		
Cuentas de oro, 3 p. c.			
Cuentas de vidrio lb.	37		
Cuerdas de tripas para instrum. músicos g ^a	12		
CH.			
Chalecos de lana ó seda uno	100		
Chalecos de otras telas uno	50		



	Centavos.		Centavos.
guna pintura hasta 4 c. de ancho v.	1½	Escarchado para bordar . lb.	37
Domésticos de la misma clase mas anchos, en proporción.		Escarm-nadores ó peines de cuerno, hueso ó madera. d ^a	25
Domésticos ó liencillos blancos sin ninguna pintura hasta 4 c. v.	2½	Escarpines de laua ó lienzo d ^a	50
Domésticos blancos mas anchos, en prop.		Esclavinas ó pelerinas para señoras, de muselina bordadas al tambor ó de cadeneta una	18
Dril de hilo blanco ó crudo con mezcla ó sin ella hasta 4 c. v.	12	Esclavinas para id. de muselinas bordadas á la mano una	37
Dril de algodón blanco hasta 4 c. v.	4	Esclavinas de holan de hilo bordadas ó sin bordar una	75
Dril crudo de algodón incluso el que suele llamarse liencillo asargado ó tramado hasta 4 c. v.	3	Esclavinas de punto de algodón ó pita una	50
Dril mas ancho, en proporción.		Esclavinas de hilo, de punto ó seda una	100
Dulces de todas clases . lb.	10	Escobas de palma, junco ú otra clase con palo ó sin él d ^a	75
Dulces cristalizados . . lb.	15	Escobillones de cerda para barrer d ^a	100
E.			
Efectos no detallados en este arancel, 30 p. c.		Escofinas de 9 pulgadas para arriba d ^a	100
Efigies ó imágenes de todas materias 30 p. c.		Escofinas de 9 pulgadas para abajo d ^a	50
Elasticas de seda ó piel, lisas ó bordadas, con resorte ó sin él d ^a	200	Escopetas de un cañon, ordinarias una	100
Elasticas de algodón ó lino, ó de género encauchado de la misma especie con resorte ó sin él d ^a	50	Escopetas de un cañon finas. una	300
Encajes de hilo ó algodón, 6 p. c.		Escopetas de dos cañones ordinarias una	150
Encajes de seda ó punto, 6 p. c.		Escopetas de dos cañones finas una	400
Encajes de oro ó plata fina ó falsa, 6 p. c.		Escoplos d ^a	60
Encerados ó hules hasta 4 c. v.	12	Escribanías ó pupitres, 30 p. c.	
Encerados de mas ancho, en proporción		Escritorios, 30 p. c.	
Encurtidos en vinagre ó salmuera de todas clases en frasquitos d ^a	50	Escupideras de hoja de lata ó metal una	12
Encurtidos en otras vasijas de las no especificadas en este arancel . . lb.	8	Escupideras de oro ó plata, 3 p. c.	
Entorchados de todas clases para instrumentos de música g ^a	75	Eslabones d ^a	25
Envases de todas clases en que se conduzcan artículos de cualquiera especie bien sean frutos, manufacturas ó licores, libres.		Espadas y espadines ordinarios uno	75
		Espadas y espadines finos uno	300
		Espejos como tocadores de todas clases, 30 p. c.	
		Esperma de ballena en pasta ó manufacturada lb.	10
		Esponjas ordinarias . . ar.	95
		Esponjas finas d ^a	75
		Espuelas de hierro ó cobre d ^a	100
		Espuelas de idem idem plateadas d ^a	150
		Espumaderas, 30 p. c.	
		Estambre en rama . . . lb.	25
		Estambre ó serafinas para chalecos hasta 4 c. . . v.	18



	Centavos.		Centavos.
Estameña hasta 4 c. . . v.	6	Fieltros ó sacos de lana para forrar sombreros uno	4
Estampas, 30 p. c.		Fila de lana, ó buratas hasta 7 octavas . . v.	6
Estaño en polvo . . . lb.	60	Flautas de una y dos llaves . . . una	100
Estaño puro ó ligado . . ql.	600	Flautas de mas de dos llaves . . . una	200
Esterillas en piezas para forrar sombreros hasta 2 c. . . v.	½	Flautas de idem en sus cajas . . . una	300
Esterillas de idem, idem hasta 4 c. . . v.	1	Florentina, nanquinete, primavera hta. 4 c. . v.	3
Esterillas para petates y demas usos, hta. 4 c. . v.	6	Florereros de vidrio sin flores . . . uno	50
Esterillas mas anchas, en proporción.		Florereros de porcelana ú otras clases hasta 8 pulgadas de alto . . uno	75
Esterillas de todas clases para sombreros, gorras ó guardamanteles en cortes . . . d ^a	50	Florereros de mayor tamaño uno	200
Estopa, ó cáñamo en rama ql.	50	Flores artificiales de todas clases en ramos ó guirnaldas de ramos . . d ^a	200
Estoperoles de hierro . . m.	25	Floretes de hierro con puños para juegos de armas . . . d ^a	130
Estopillas de 8 á 9 varas hasta 4 c. de hilo ó mezcladas con algodón . . v.	10	Floretes de hierro sin puño . . . d ^a	100
Estopillas de algodón hasta 4 c. . . v.	3	Fluecos de oro ó plata fina 6 p. c.	
Estrepes hasta 4 c. . . v.	5	Fluecos de oro ó plata falsos . . . on ^a	18
Estribos de hierro ó cobre para sillas de montar, pares . . . d ^a	200	Fluecos de seda ó mezclados con otras materias v.	5
Estribos plateados ó dorados, pares . . . d ^a	600	Fondo-riso de seda ó mezclado con algodón liso ó labrado hasta 2 tercias v.	37
Estuches de cirujía, 20 p. c.		Fondo-riso id. id. mas ancho en proporción.	
Estuches de navajas de afeitar, 30 p. c.		Formones . . . d ^a	60
Estuches de marfil, carey, nácar, hueso ú otra materia para bordar . . . d ^a	100	Fósforos ó eslabones fosfóricos en cajeticas ó frasquitos, de estos la . d ^a	12
F.		Franela de lana hasta 4 c. ancho . . . v.	5
Fajas de seda . . . una	50	Franela mas ancha en proporción.	
Fajas de oro, plata ó punto . . . una	200	Frasqueras comunes de frascos de vidrio vacíos con doce frascos . . una	100
Fajas de algodón, hilo, lana ú otra materia . . una	25	Las mismas de mayor n ^o de frascos, en proporción.	
Fanales lisos . . . par	200	Frasqueras con licores, se cobrará de estos el impuesto que les corresponda.	
Fanales labrados ó cortados . . . par	300	Frasquitos de vidrio de todos tamaños . . . d ^a	18
Faroles de talco . . . uno	37	Frazadas llamadas de hierro, aun cuando sean imitadas . . . d ^a	500
Faroles de vidrio . . . uno	100	Frazadas de algodón . . d ^a	600
Felpa de seda ó mezclada con algodón ó lana hasta 4 c. . . v.	15		
Felpa de idem idem mas ancha en proporción.			
Felpa de lana y algodón hasta 4 c. . . v.	6		
Felpa de idem idem mas ancha, en proporción.			
Felpilla ó cordones de seda lb.	150		
Fideos . . . lb.	5		



	Centavos.		Centavos.
Frazadas de lana d ^a	300	Geringas de idem con sus cajas una	75
Frenos de hierro para caballos uno	100	Geringas de patente ó elásticas de bomba una	100
Frenos plateados ó platinados uno	150	Geringuillas de estaño, laton, cob. ó marfil d ^a	150
Frontiles uno	50	Ginebra de todas clases ar.	300
Frutas secas ó frutas no especificadas lb.	4	Goma elástica lb.	20
Frutas en almíbar ó aguardiente lb.	6	Gonces ó goznes de hierro lb.	25
Fuelles de mano uno	50	Gorras para señoras, de tela de algodón sin adorno una	25
Fuelles grandes para fraguas uno	500	Las mismas con adornos una	50
Fulas blancas hasta 4 c. v.	3	Gorras para señoras, de tela de seda, lana, paja de trigo ú otra que no sea de Italia sin adornos una	75
Fulas mas anchas, en proporcion.		Gorras de seda &c., con adornos una	150
Fusiles uno	150	Gorras de paja de Italia sin adornos una	300
Fustes ó armazones de sillas de montar uno	100	Gorras de idem idem con idem una	400
G.			
Galones de oro ó plata fina, 3 p. c.		Gorras ó cachuchas para hombres ó niños d ^a	300
Galones de idem, idem falsos on ^a	6	Gorros para hombres, de seda d ^a	120
Galones de seda ó mezclados sin comprenderse la cinta de ribetear v.	3	Gorros para idem, de lana, hilo ó algodón d ^a	45
Galleta comun y ordinaria lb.	4	Gotas amargas en botellas d ^a	150
Galleticas en barril de 4 á 6 libras ú otros envases y acomodos lb.	6	Grano de ginebra lb.	1
Gamusas d ^a	250	Gualdrapas para caballos, bordadas de oro ó plata una	500
Garbanzos lb.	3	Gualdrap. bord. de seda, lana ú otra materia una	100
Gargantillas de oro ó plata, 3 p. c.		Gualdrapas sin bordar una	50
Gargantillas de metal ó falsas, 30 p. c.		Guantes de piel largos para señoras d ^a	100
Garlopas para carpintería con su hierro una	37	Los mismos cortos d ^a	75
Garlopas para idem sin hierro una	27	Guantes de seda d ^a	50
Garlopas sin mango d ^a	50	Guantes de algodón ó lino d ^a	25
Gasas de seda ó con mezcla de oro ó plata hasta 4 c. v.	25	Guarales ó cordeles para pescar lb.	5
Gasas de id. de mas ancho, en proporcion.		Guardabrisas de tamaño comun par	200
Gasas ó velillo de pita ó algodón hasta 4 c. v.	5	Guayacan tonelada	660
Gasas ó velillo de id. mas ancho, en proporcion.		Guingas de lino ó mezcladas con algodón hasta 4 c. v.	5
Género de Nápoles hasta dos tercias v.	25	Guingas de algodón hasta 3 c. v.	2
Género escoces de lana para capotes hasta 4 c. v.	8	Guingas de algodón hasta 4 c. v.	3
Género id., id. mas ancho, en proporcion.		Guingas hasta 5 c. v.	3½
Geringas de estaño, laton ó cobre una	37	Guitarras ó bandolas una	400
		Gurvias pequeñas d ^a	25
		Gurvias grandes para bocamangas d ^a	100
		Gusanillo para bordar lb.	37
		Guyames y demas instrumentos de esta clase pa-	



			Centavos.
ra carpintería sin mango d ^a	50	Holan batista de lino mas ancho, en prop.	
Guyames con mango d ^a	150	Holan clarin de lino ó mezclado con algodon bordado, blanco, hasta 4 c. v.	20
II.			
Hachas y habichuelas, barril de 7 á 8 ar. uno	400	Holan clarin de hilo bordado mas ancho, en proporcion.	
Hachas y hachuelas instrumento de artes y agricultura d ^a	150	Holan clarin de algodon bordado hasta 4 c. v.	8
Hamacas una	200	Holan de idem mas ancho, en proporcion.	
Harina de trigo, barril de 7 á 8 arrobos uno	400	Holan de idem de algodon ó hilo, liso ó labrado hasta 6 c. v.	10
Harina de maiz lb.	2	Holan de algodon hasta 6 c. sin bordar v.	5
Harina de centeno, avena y cebada lb.	1½	Holandillas blancas ó fulas hasta 5 c. v.	3½
Harina de sulú lb.	8	Holandilla azul ó fulas hasta 5 c. v.	4½
Hebillas de hierro comun para sillas, estribos y jaquimas d ^a	12	Holandilla blanca hasta 4 c. v.	3
Hebillas de metal ó composicion para los mismos objetos d ^a	20	Hormas para botas par	50
Hebillas de metal amarillo ó blanco para idem d ^a	25	Hormas para zapatos. par	12
Hebillas de acero ú hojilla de plata falsa d ^a	30	Hormillas ó botones de hueso ó madera, 30 p. c.	
Hebillas de metal blanco ó amarillo y de color negro pequesitas g ^a	12	Huevas de pescado lb.	5
Herraduras para caballos lb.	12	Humo negro, humo de pez ó polvos de imprenta ar.	40
Herramientas encabadas ó sin cabos, para artes ú oficios, no especificadas, 20 p. c.		I.	
Hierro redondo, cuadrado, platina, planchuela ó de otra forma en bruto lb.	1	Incienso lb.	8
Higos pasados ó secos lb.	4	Instrumentos ó herramientas de artes no especificados, 20 p. c.	
Hilasa cruda ql.	50	Instrumentos de música no especificados, 30 p. c.	
Hilo de lino lb.	25	Instrumentos de cirujia no especificados, 20 p. c.	
Hilo de algodon. lb.	18	Irlanda de lino ó mezclada con algodon, blanca ó cruda hasta 4 c. v.	15
Hilo de lana ó estambre lb.	37	Irlanda de algodon hasta 4 c. v.	4
Hilo de acarreto lb.	5	J.	
Hilo de zapatero lb.	10	Jabon comun lb.	4
Hilo de oro ó plata fino, 6 p. c.		Jabon perfumado que no venga en surtido de otras perfumerias en un mismo baul ú otro envase lb.	25
Hilo falso de oro ó plata on ^a	6	Jaboneras de madera con brocha y espejo d ^a	100
Hojas sueltas para cuchillos. d ^a	25	Jaboneras sin espejo de estafío ó cualquiera otro metal ordinario, con brocha ó sin ella d ^a	50
Hojas sueltas para espadas espadines y sables. d ^a	300		
Hojas de lata, cajas de 100 hojas de marca mayor c ^a	250		
Hojas de lata, cajas de 225 láminas. c ^a	250		
Holan batista de lino ó mezclado con algodon, blanco hasta de 4 c. v.	25		



	Centavos.		Centavos.
Jamon y paletas lb.	50	Laton en planchas ó barras ql.	300
Jarcias ó cordajes no expresados. . . . ql.	200	Laton en bruto ql.	200
Jarros de laton, cobre, platina uno	50	Laton labrado no expresado, 30 p. c.	
Jarros de lata uno	25	Lausí liso ó labrado hasta 2 tercias v.	25
Jarros de platina ó plateados uno	100	Lausí mas ancho, en proporcion.	
Jaspes labrados y sin labrar que no sean para monumentos públicos, 30 p. c.		Lenguas saladas ó ahumadas lb.	4
Jaulas de alambre para jajaros una	50	Lentes, 30 p. c.	
Jaulas de cristal idem . . . una	100	Lentejas lb.	1
Joyas de oro ó plata, 3 p. c.		Lesnas para zapateros sin encabar g ^a	25
Joyas falsas, 30 p. c.		Lesnas para zapateros encabadas d ^a	4
Juegos de damas, ajedrez &c., 30 p. c.		Libros en blanco, 30 p. c.	
Juguets para niños, 30 p. c.		Libros con panes de oro para dorar, de 50 hojas, cada docena de libros . d ^a	250
Junquillo ó juntera para carpinteria de todos tamaños sin mango . . . d ^a	50	Libros con panes de plata para platear de cincuenta hojas, la docena de libros d ^a	150
Junteras con mango para carpinteria d ^a	150	Licores compuestos en aguardiente en b ^a . . . d ^a	400
		Licores de la misma especie en cualquier otro envase no siendo de aguardiente de caña por estar prohibido ar.	350
L.		Liencillos ó domésticos de algodón crudo, sin ninguna pinta hasta 4 c. v.	1½
Lacre lb.	37	Liencillos de la misma clase mas anchos, en proporcion.	
Ladrillos m.	250	Liencillos ó domésticos blancos sin ninguna pinta hasta 4 c. . . . v.	2½
Lana, tisú, persiana y todo género de seda con tejido de oro ó plata no expresado en este arancel hasta 2 tercias . v.	50	Liencillos ó domésticos blancos mas anchos en proporcion.	
Las mismas telas mas anchas, en proporcion.		Ligas de seda, estambre, hilo ó algodón, ó de pieles d ^a	50
Láminas con marco ó sin él 30 p. c.		Lila hasta ½ de ancho . . . v.	6
Lámparas de todas calidades, 30 p. c.		Limas de todas clases . . d ^a	100
Lana en rama ó estambre lb.	25	Linó de hilo, ó mezclado con algodón bordado, hasta 4 c. . . . v.	20
Lancetas para cirujanos . d ^a	25	Linó de id. id. mas ancho en proporcion.	
Lanillas para chalecos no especificadas en este arancel v.	18	Linó de hilo ó mezclado con algodón sin bordar hasta 4 c. . . . v.	10
Lanillas para banderas hasta 4 c. . . . v.	5	Linó de id. id. mas ancho, en proporcion.	
Lantejuelas lb.	37	Linó de algodón bordado hasta 4 c. . . . v.	8
Lapiceros de metal plateados ó sin platear . . . d ^a	25		
Lápices d ^a	12		
Lápices para pizarras . . m.	50		
Látigos, chuchos ó foetes g ^a	150		
Látigos, chuchos ó foetes con puño de marfil, ó sin él, de alambre, hilo ó cerda d ^a	200		



Centavos.	Centavos.
	Manteles de algodón . uno 75
	Manteles de hilo, ó mezclados con algodón, blancos, crudos, ó de colores uno 150
	Mantillas de punto, tul, seda ó lino, con centro de tafetan ó sin él, y con velo ó sin él una 300
	Manzanas, barril comun . uno 100
	Marcos de cobre ó bronce para pesar lb. 12
	Marfil en bruto lb. 18
	Mármoles labrados ó sin labrar, que no sean para monumentos públicos, 30 p. c.
	Marroquines ó tafiletos . d ^a 300
	Martillos, herramienta de artes d ^a 100
	Martillos para escopetas y templadores d ^a 125
	Máscaras comunes de cartón d ^a 75
	Máscaras de alambre ó de seda d ^a 150
	Medallas y medallones de oro ó plata 3 p. c.
	Medallas falsas 30 p. c.
	Medias de algodón para hombres ó mujeres . d ^a 100
	Medias de lino ó lana para idem idem d ^a 150
	Medias de seda, para idem idem d ^a 300
	Medias medias, ó calcetines de seda para hombres ó mujeres d ^a 150
	Medias medias ó calcetines de lino ó lana para hombres ó mujeres d ^a 75
	Medias medias ó calcetines de algodón para hombres ó mujeres d ^a 37
	Medicinas y medicamentos de todas especies, 30 p. c.
	Menestras lb. 2
	Mercancías y efectos no detallados en este arancel, 30 p. c.
	Metras, 30 p. c.
	Metronomos, 16 p. c.
	Microscopios, 15 p. c.
	Moldes para hacer velas, 30 p. c.
	Molinos ó máquinas para desgranar maiz uno 200
	Molinos ó molinetes para moler café ó especias . uno 25
Linó de id. id. mas ancho, en proporcion.	
Linó de algodón sin bordar hasta 6 c. v. 5	
Listado de hilo ó mezclado con algodón llamado n ^o 2, libretes de Flandes, de Harlen, ú otros hasta 3 c. v. 3½	
Listados de los expresados, mas anchos, en proporcion.	
Listados de algodón de 2 tercias v. 1¼	
Listados de idem hasta 3 c. v. 2	
Listados de idem hasta 4 c. v. 3	
Listados de idem hasta 5 c. v. 3½	
Lona y loneta de algodón y mezcladas con algodón hasta 4 c. v. 4	
Lona y loneta de hilo hasta 4 c. v. 6	
Lozas de todas clases 30 p. c.	
LL.	
Llaves de reloj de oro ó plata 3 p. c.	
Llaves de idem falsas 30 p. c.	
Llaves de escopeta ó pistolas d ^a 200	
Llaves de pipas ó bocoyes d ^a 100	
M.	
Machetes d ^a 45	
Madapolan hasta 4 c. v. 2½	
Madapolan mas ancho en proporcion.	
Maderas no especificadas 30 p. c.	
Mahon ó naukin, hasta 2 c. amarillo, blanco ó azul v. 2	
Maiz ar. 100	
Malagueta lb. 4	
Maletas de piel ó de telas . una 50	
Malvina, género de algodón, hasta 4 c. v. 5	
Maní lb. 3	
Manillas de cobre con piedras ó sin ellas, 30 p. c.	
Manillas de oro ó plata con piedras, corales ó perlas finas 3 p. c.	
Manteca de leche ó mantequilla lb. 6	
Manteca de puerco dura ó blanda lb. 4	



	Centavos.	O.	Centavos.
Molinos para desmotar algodón . . . uno	150	Obleas . . . lb.	100
Molinos para moler café ó maiz con su rueda de hierro . . . uno	150	Ojillos de todas clases para botones y efigies . . . g ^a	50
Mollejones . . . uno	100	Ollas de cobre, laton ó azófar . . . lb.	12
Morteros de cobre ó bronce 30 p. c.		Ollas de hierro . . . ql.	180
Morteros de cristal, vidrio, mármol ó alabastro . uno	50	Orégano . . . lb.	5
Morteros de madera . uno	25	Orejones . . . lb.	1
Mosquiteros de lino ó algodón . . . uno	100	Orinales, bajillas de oro ó plata, 3 p. c.	
Mosquiteros de seda para camas, 30 p. c.		Orinales de hoja de lata . uno	12
Mostacilla ó avalorio . lb.	37	Orinales de peltre, platina ú otro metal 30 p. c.	
Mostaza compuesta en vinagre ó seca . . . lb.	50	Ornamentos para iglesias, 30 p. c.	
Mostaza en grano . . . lb.	4	Oropel . . . lb.	50
Motones, el . . . pié	6	Orquillas de hierro para pelo . . . m.	75
Muebles no expresados, 30 p. c.		Ostiones en envases ú otros envases . . . lb.	5
Municipion . . . ql.	250		
Muselinas blancas ó de colores, bordadas á la mano ó al pasar formando florecitas ó moscas pequeñas hasta 4 c. . . v.	12	P.	
Muselinas bordadas en blanco, ó de colores al tambor ó cadeneta hasta 4 c. . . v.	8	Pábilos de algodón para mechas . . . lb.	18
Muselinas blancas ó de colores bordadas á la mano ó al pasar, de todas las demas clases que no sean las anteriores hasta 4 c. v.	15	Pailas de hierro . . . ql.	180
Muselinas lisas, labradas ó estampadas, blancas ó de colores hasta 4 c. . . v.	5	Pailas de cobre laton ó azófar . . . lb.	12
Muselinas de esta misma clase mas anchas, en proporcion.		Paja ó yerba seca . . . lb.	1
		Palanganas de hoja de lata d ^a	100
N.		Palanganas de plata ó plateadas . . . d ^a	300
Naipes, cada . . . juego	3	Palas, herramienta de agricultura . . . d ^a	150
Nanquines hasta 4 c. . v	3	Palmatorias de cobre ó laton . . . par	50
Nanquines, mahones de todos colores hasta 2 c. . v	2	Palmatorias de hoja de lata par	12
Navajas de afeitar en estuche ó sin él 30 p. 8		Palmatorias charoladas . par	18
Navajas llamadas de marineros, ó chambetas con cachas de hierro . . . d ^a	37	Palmatorias de platina ó plateadas . . . par	100
Necesarios ó escribanías, 30 p. c.		Palmerina, género de seda y algodón hasta 4 c. . v.	12
Nueces de comer . . . lb.	3	Palo brasilete . . . ql.	55
Nuez moscada . . . lb.	50	Palo campeche . . . ql.	40
		Palo de mora . . . ql.	63
		Palo de Nicaragua, Bonaire y Rio Hacha . . . ql.	75
		Pana ó bombasi de algodón hasta 4 c. . . v.	6
		Panilla hasta 4 c. . . v.	4
		Pañete hasta 4 c. de ancho . . . v.	35
		Paño, hasta 6 c. de ancho. v.	100
		Paño, hasta 8 c. de ancho. v.	150
		Paño de seda ó mezclado con algodón y todo tejido de la misma especie liso y doble que se asemeje, hasta $\frac{3}{4}$. . . v.	25



	Centavos.		Centavos.
Paño de seda mas ancho, en proporcion.		dibujo de mayor tamaño, en proporcion.	
Paños de mano de hilo ó mezclados con algodón blancos ó crudos . . . uno	12	Papel de lija r ^a	100
Paños de mano de algodón uno	6	Papel de imprenta sin cola, de cualquiera calidad y tamaño, resma de 450 pliegos r ^a	50
Pañuelos de seda, gasa, crespó, punto, tul, lisos, labrados ó bordados, hasta $\frac{3}{4}$ en cuadro d ^a	250	Papel de color para encuadernacion r ^a	100
Pañuelos de la misma clase hasta 4 c. d ^a	325	Papel rayado para música r ^a de 450 pliegos r ^a	200
Pañuelos de la misma clase hasta 6 c. d ^a	600	Paraguas de seda 25 á 50 pulgadas uno	75
Pañuelos de la misma clase hasta 8 c. d ^a	1000	Paraguas, paraguñitas ó sombrillas de seda para señoras hasta 24 pulgadas uno	50
Pañuelos de lana, hasta 4 c. d ^a	125	Paraguas de algodón. uno	25
Pañuelos de lana mas grandes en proporcion.		Parrillas de hierro para cocina ql.	180
Pañuelos de algodón de menos de 3 c. d ^a	25	Pasadores de hierro para puertas y ventanas, hasta 14 pulgadas d ^a	25
Pañuelos de algodón, blancos, ó de colores, hasta 3 c. d ^a	37	Pasadores de hierro desde 14 hasta 30 pulgadas d ^a	150
Pañuelos de lino ó batista, bordados y sin bordar, estampados ó mezclados con algodón, hasta 4 c. ancho d ^a	250	Pasadores de hierro de mas de 30 pulgadas d ^a	150
Pañuelos de algodón hasta 4 c. d ^a	50	Pasas. lb.	4
Pañuelos de algodón, hasta 6 c. blancos y de color d ^a	100	Pasta de harina lb.	5
Pañuelos de algodón hasta 8 c. d ^a	150	Pastillas de tinta para zapatos. d ^a	60
Papada lb.	2	Pastillas para pintar lb.	60
Papas lb.	2	Pedrerros de hierro ql.	180
Papel pintado para tapicería, hasta 4 c. cada 100 varas. c ^o	100	Peines de marfil ó carey d ^a	50
Papel pintado mas ancho, en proporcion.		Peines de hueso, madera ó cuerno, como los de marfil d ^a	18
Papel de estraza, hasta 14 pulgadas, resma de 450 pliegos r ^a	12	Peines ó escarmenadores de cuerno, hueso ó madera d ^a	25
Papel de estraza, mas largo en proporcion.		Peinetas con guarnicion de metal, perlas, piedras, &c. una	150
Papel florete y medio florete, marca comun de 12 pulgadas, resma de 450 pliegos r ^a	45	Peinetas de cuerno, grandes. una	25
Papel cortado para cartas, hasta 12 pulgadas, resma de 450 pliegos r ^a	60	Peinetas de carey grandes. una	200
Papel para dibujo y cualquier otro uso hasta 24 pulgadas, resma de 450 pliegos. r ^a	100	Peinetas de carey para bucles d ^a	100
Papel de hojas finas para		Peinetas de cuerno para id. g ^a	100
		Pelo humano manufacturado en pelucas ó en adornos para señoras una	200
		Pelo humano sin manufacturar lb.	75
		Perdigon ó municion ql.	250
		Perfumerías de todas clases inclusa la pomada cuando venga surtida con otras especies de aquellas, en baules, ca-	



	Centavos.		Centavos.
jas ú otros envases, 30 p. c.		Pizarras de piedra con marcos de madera para escribir una	12
Percalzas de algodón ada- mascadas ó estampadas de colores v.	3	Pizarras de piedra sin mar- co, para escribir una	6
Perlas finas on ^a	100	Pizarras de hule para es- cribir hta. 9 pulg. una	4
Perlas falsas enceradas en hilos, de estos la d ^a	50	Pizarras de hule mas gran- des, en proporc.	
Perlas falsas sin encerar en hilos. d ^a	25	Pizarras para techar edifi- cios, el c ^o	200
Peroles de hoja de lata uno	12	Pistolas de todas clases par	200
Peroles de cobre ó laton uno	25	Pistoleras ó fundas de ca- ñoneras par	100
Pesas de hierro. lb.	5	Planchas para planchar ropa par	25
Persiana ó tisú hasta dos tercias v.	50	Plata labrada, 3 p. c.	
Pescado salado ó salpreso de las clases no expre- sadas en este arancel lb.	4	Platillas de hilo ó mezcla- das con algodón, blan- cas hasta 4 c. v.	5
Picaportes para puertas y ventanas d ^a	100	Platillas crudas de hilo ó mezcladas con algodón hasta 4 c. v.	3½
Picos de hierro. lb.	5	Platillas de algodón blan- cas ó crudas hasta 4 c. v.	2½
Piedras de chispa m.	70	Platos de platina ó pla- teados, de todos tama- ños d ^a	300
Piedras de amolar nava- jas d ^a	100	Platos de peltre d ^a	150
Piedras de amolar con ci- guñu ó mollejon una	100	Platos de hoja de lata d ^a	48
Piedras para tahonas ó molinos una	150	Plomo en bruto ql.	150
Piedras para destilar a- gna una	150	Plomo labrado no especi- ficado, 30 p. c.	
Piedras para moler cho- colate una	100	Plumas para escribir, el c ^o	10
Piedras finas para adornos montadas y sin montar, 3 p. c.		Plumas en ramos de cin- co plumas para adornos de gorras y sombreros d ^a de ram. d ^a	150
Piedras falsas para idem, 30 p. c.		Plumas para escribir de hierro, acero ó cobre g ^a	75
Pieles curtidas y sin cur- tir no expresadas en es- te arancel d ^a	150	Pólvora lb.	12
Piernas y pechugas de gan- so, pavo, perdiz y otras aves en manteca lb.	8	Polvos de tinta para es- cribir lb.	60
Pimenton ó pimienta mo- lida lb.	1	Pomada en potes comunes de loza ó vidrio excepto cuando vengan compo- niendo en un mismo baul ú otro envase sur- tido con otras perfume- rías d ^a	50
Pimienta de Tabasca y Pimienta negra ó de Castilla. } ql.	500	Pomadas en otros envases, 30 p. c.	
Pinceles ó brochas d ^a	50	Portabotellas, portavasos y demas de esta especie, 30 p. c.	
Pinceles pequeños para to- dos usos d ^a	25	Prensas para copiar y cer- rar cartas una	400
Pinturas preparadas con aceite ar.	100	Prueba licores 16 p. c.	
Pinzas de todas clases d ^a	12	Pulseras de oro ó plata con piedras, perlas ó co- rales finos, 3 p. c.	
Pinzas de zapatero, ó te- nazas d ^a	75		
Pipas para fumar, 30 p. c.			
Pipas ó bocoyes vacíos con aros de hierro una	100		
Pipas ó bocoyes vacíos con íd. de madera una	50		



Centavos.		Centavos.
	Pulseras de metal con id. id. 30 p. c.	
	Punto ó tul de seda ó hilo, hasta 4 c. v.	50
	Punto de idem mas ancho, en proporcion.	
	Punto de algodón ó pita hasta 4 c. v.	18
	Punto de idem mas ancho, en proporcion.	
	Punto de lana ó de algodón para calzones, hasta 4 c. v.	25
	Punto del antedicho, mas ancho, en proporcion.	
	Q.	
	Queso de todas clases . lb.	5
	Quitasones de algodón . uno	25
	Quitasones de seda de 25 á 50 pulgadas uno	75
	Quitasones, paraguas ó sombrillas para señoras hasta 24 pulgadas . . uno	50
	R.	
	Raso, rasete, lansí, género de Nápoles, paño de seda ó mezclado con algodón, liso ó labrado, hasta 2 tercias ancho . v.	25
	Raso idem idem mas ancho, en proporcion.	
	Ratafia, caja de 12 botellas d ^a	300
	Ratina hasta 4 c. ancho . v.	6
	Ratoneras una	12
	Regatones de cobre ú otro metal d ^a	50
	Rejas de arado d ^a	200
	Relojes de faltriquera, 3 p. c.	
	Relojes grandes para adornos, 30 p. c.	
	Rengues de algodón bordados hasta 4 c. v.	8
	Rengues mas anchos, en proporcion.	
	Rengues de algodón, liso ó labrado hasta 6 c. v.	5
	Rengues de hilo ó mezclado con algodón hasta 4 c. bordados v.	20
	Rengues de hilo ó mezclado con algodón, mas ancho, en proporcion.	
	Rengues de hilo ó mezclado con algodón sin bordar hasta 4 c. v.	10
	Resina de pino sin preparacion, libre.	
	Roldanas para izar, amarrar y otros usos . . . d ^a	37
	Romanas sueltas por cada arroba que marquen	25
	Romanas montadas con sus platos y demas aparatos de madera, por cada arroba que marquen.	30
	Rosarios de oro ó plata, 3 p. c.	
	Rosarios de otros metales, 30 p. c.	
	Rosoli, en frasquitos . . . d ^a	100
	Ruan de algodón, hasta 4 c. v.	2½
	Ruan mas ancho, en proporcion.	
	Ruan de corona de hilo, ó mezclado con algodón, crudo ó blanco hasta 5 c. v.	6
	Ruedas para coches ó carros, 30 p. c.	
	S.	
	Sábanas, segun la tela de que sean hechas.	
	Sables ordinarios uno	75
	Sables finos uno	300
	Sacos ó fieltros de lana para forrar sombreros . . uno	4
	Sacos para embarcar frutos uno	6
	Sagú lb.	4
	Salchichon y todo género de embuchados no expresados con otros derechos lb.	6
	Salmon lb.	5
	Sardinas saladas lb.	4
	Sardinas en aceite lb.	6
	Sarga ó sarguilla de seda, lisa ó labrada, hasta 4 c. v.	20
	Sarga ó sarguilla de idem, hasta 5 c. v.	25
	Sarga de lana hasta 4 c. . . v.	12
	Sargas de idem, mas ancha en proporcion.	
	Sartenes de hierro lb.	5
	Sartenes de cobre lb.	12
	Sayas hechas ó en cortes, 30 p. c.	
	Sebo en pasta ql.	300
	Sebo manufacturado . . . ql.	650
	Seda torcida ó floja, para coser lb.	100
	Sellos para sellar cartas, 30 p. c.	
	Sempiterna hasta 4 c. . . v.	12
	Sempiterna mas ancha, en proporcion.	



	Centavos.		Centavos.
Servilletas y paños de mano, de hilo ó mezclados con algodón, blanco ó crudo uno	12	Sulú lb.	8
Servilletas de algodón . . . una	6	T.	
Serruchos con costilla de hierro ó metal . . . d ^a	300	Tabaco de la Habana en cigarros m.	300
Serruchos de 19 á 28 pulgadas d ^a	400	Tabaco de idem en rama . lb.	10
Serruchos hasta 18 pulgadas d ^a	200	Tabaco de Virginia y Santo Domingo en cigarros m.	200
Sidra en botellas d ^a	100	Tabaco idem en rama . lb.	6
Sidra en otros envases . ar.	62	Tabaco hueva lb.	5
Sierras de aire para máquinas una	200	Tabaco rapé y en polvo . b ^a	50
Sierras de armar hasta 36 pulgadas d ^a	200	Tabinete ó cualquiera otro género de seda ó algodón que se le parezca, liso ó labrado, hasta 2 tercias v.	17
Sierras de armar de mas de 36 pulgadas d ^a	400	Tablas de pino, piés . . . m.	600
Sierras de trozar, chicas ó grandes una	100	Tablas de peech-pine, piés m.	900
Sillas ó galápagos de hombre ó mujer para montar, con arneses ó sin ellos uno	800	Tachuelas de cobre doradas ó sin dorar . . . m.	25
Sillas de madera con asiento de la misma, de enea ó bejuco, armados ó sin armar, y sin pintar ni barnizar d ^a	300	Tachuelas de hierro . . . m.	6
Sillas de la misma clase pintadas de ordinario sin dorado d ^a	500	Tafetan liso ó labrado, hasta 2 tercias v.	10
Sillas de madera con asiento de la misma ó de enea ó bejuco, doradas y pintadas de fino d ^a	800	Tafetan mas ancho, en proporcion.	
Sillas de caoba con cualquier asiento ó de otra madera con asiento de cerda, seda ú otra materia superior una	100	Tafiletos d ^a	300
Sombreros finos para hombres, de castor ó lana . uno	100	Té lb.	50
Sombreros para hombres y sacerdotes, de algodón ó seda uno	50	Tejas de barro m.	250
Sombreros para militares, de castor ó lana apuntados, con adornos ó sin ellos uno	200	Tejamaní m.	100
Sombreros para niños, de lana, seda ó algodón . uno	25	Tejas de pizarra, el . . . c ^o	200
Sombreros de paja para hombres ó niños . . . uno	12	Telas de algodón crudas no expresadas hasta 4 c. v.	1½
Sombreros de jipijapa . uno	50	Las mismas mas anchas, en proporcion.	
Sombreros en cortes no armados de castor ó lana . uno	50	Telas de algodón blancas hasta 4 c. v.	2½
Sortijas de oro 3 p. c.		Las mismas mas anchas, en proporcion.	
Sortijas falsas 30 p. c.		Telas de cerda hasta 3 c. v.	25
Suela ql.	600	Las mismas mas anchas en proporcion.	
		Telas de seda ó mezcladas que no sea con oro ó plata no expresadas en este arancel, lisas, labradas ó bordadas hasta ¾ v.	25
		Las mismas mas anchas, en proporcion.	
		Terciopelo de seda ó mezclado con algodón, liso ó labrado, hasta 2 tercias v.	37
		Terciopelo mas ancho, en proporcion.	
		Termómetros y barómetros, 4 p. c.	
		Tierra greda para pintar lb.	3
		Tierra negra para imprenta ar.	3
		Tierra fina ó almasarron . ar.	50



	Centavos.		Centavos.
Tierra sellada ó tierra le- ma ar.	63	Vidrios planos, 30 p. c.	
Tijeras, 30 p. c.		Vidrios ó cristales peque- ños hasta 36 líneas para relojes, lentes, anteojos, y otros usos semejantes d ^a	25
Tinas de todas clases, 30 p. c.		Vidrios ó tubos largos para lámparas d ^a	50
Tinta para escribir . . . lb.	20	Vinagre en botellas . . . d ^a	100
Tinta de China en tablitas lb.	60	Vinagre en otros envases ar.	30
Tinta de marcar con dos frasquitos ó pomitos en sus cajitas una	12	Vinos de Borgoña, Cham- paña y Oporto, en bo- tellas d ^a	300
Tinteros de todas clases, 30 p. c.		Los mismos en otros enva- ses ar.	200
Tiras de lino ó algodón bordadas para embutir, 6 p. c.		Vino tinto catalan, mar- selles, burdeos y demas no especificados con otro derecho, en botellas . d ^a	100
Tirabuzones d ^a	115	Los mismos en otros enva- ses ar.	50
Tirantes ó elásticos de se- da ó piel con resorte ó sin él d ^a	200	Vinos blancos generosos ó sencillos de todas las de- mas clases en botellas . d ^a	150
Tirantes de lino ó de algo- don ó de género encau- chado con resorte ó sin él d ^a	50	Los mismos en otros enva- ses ar.	75
Tisú hasta 2 tercias . . . v.	50	Violas y violines . . . uno	50
Tiz ó tisa ql.	40	Violones, violoncelos y con- trabajos uno	300
Tocadores, 30 p. c.		W.	
Tornos ó tornillos para carpinteros uno	50	Warandol hasta 4 c. . . v.	15
Tornos ó tornillos para herrereros uno	100	Y.	
Trementina comun ó de Venecia ar.	90	Yeso en piedra . . . ql.	40
Trensillas de algodón ó la- na hta. dos líneas de an- cho, cada cien . . . v.	37	Yeso en polvo . . . ql.	90
Trensilla de seda . . . lb.	25	Yin ó saten de algodón hasta 4 c. v.	4
Trigo en grano para semi- lla, libre.		Yunques ql.	150
U.		Z.	
Uvas frescas lb.	4	Zapatos para hombres . . par	50
V.		Zapatos para mujeres . . par	37
Vainas para espadas, sa- bles, anteojos, &c. 30 p. c.		Zapatos para niños . . par	25
Vasos de talco y de cuerno d ^a	50	Zarazas hasta 3 c. de an- cho de todas clases . v.	3½
Vasos de vidrio ordinario d ^a	20	Zarazas hasta 4 c. de an- cho de todas clases . v.	4½
Vasos de vidrio cristalizado d ^a	50	Art. 2º Las mercancías y efectos no comprendidos ni expresados en este aran- cel, pagarán sobre avalúo treinta por ciento.	
Vasos de cristal d ^a	75	Art. 3º Quedan libres de todo derecho de importacion, los libros impresos inclu- sos los cuadernos, papeles y colecciones de música y de dibujo, los mapas, imprentas, plantas y semillas; los instrumentos de matemáticas y ciencias naturales; las má- quinas de agricultura, excepto las que es- tén especificadas con derechos en el ar- tículo 1º de esta ley; las que tengan por objeto mejorar la navegacion de los lagos	
Vasos de cristal dorados ó cortados d ^a	100		
Velas de sebo ql.	650		
Velas de esperma . . . lb.	10		
Velas de cera lb.	16		
Velos de punto de seda ó hilo hasta 2 c. uno	100		
Velos de idem, idem mas ancho uno	200		
Velos de tul hasta 2 c. . uno	50		
Velos de idem mas ancho uno	100		



y rios; las mismas para manufacturas domésticas ó cualesquiera otras que mejoren las operaciones agrícolas ó artes del país; los fondos de cobre ó de hierro, tambores, almas y juegos de trapiche y sus parrillas; las máquinas de explotar minas; los animales vivos de todas especies; el oro y plata amonedados, ó en barras, pasta ó polvo, lo mismo que la platina ú oro blanco; las estatuas, columnas y otras piezas de todas materias para ornato de edificios públicos; las máquinas de tejer é hilar algodón y lana; los puentes con sus cadenas, pisos y demas adherentes; y los carriles para caminos con sus asientos y espigones de madera ó de hierro; los carruajes de caminos de las mismas materias, y las planchas de remuda de dichos carruajes y sus poleas correspondientes; las máquinas de vapor, carretas de mano, cuñas de hierro colado y barrenos ó taladros para perforar piedras, peñascos ó troncos; los botes ó lanchas armados ó en piezas de hierro ó de madera; los cabrestantes sencillos, dobles ó de cigüeña, y las bombas para regar de las mismas materias; el trigo cuando venga en grano para semilla; todos los envases en que se contengan artículos de cualquiera especie, bien sean frutos, manufacturas ó licores sujetos al pago de derechos de importación, y las duelas, las cocinas y hornillos de hierro; las sanguijuelas, la resina de pino, los vendedores de café y los equipajes del uso de las personas.

Art. 4º Se prohíbe la introducción de sal, añil, cacao, azúcar, algodón en rama, mieles y aguardientes de caña y sus compuestos, á menos que se haga la importación en botellas. Las demas producciones y manufacturas de cualquiera nación, podrán introducirse bajo las formalidades y condiciones vigentes.

Art. 5º Esto arancel se pondrá en ejecución con respecto á las Antillas desde 1º de Julio, y respecto del comercio de Europa desde 1º de Octubre próximo.

Art. 6º Se deroga la ley de 12 de Mayo de 1834.

Dada en Carácas á 22 de Ab. de 1838, 9º y 28º.—El P. del S. *Angel Quintero*.—El P. de la Cª de R. *M. Huizi*.—El sº del S. *José Angel Freire*.—El diputado sº de la Cª de R. *Julian Garcia*.

Carácas Ab. 28 de 1838, 9º y 28º.—Ejecútese.—*Cárlos Soublette*.—Por S. E.—El sº de Hª *Guillermo Smith*.

Secretaría de Hacienda.—Carácas Mayo 4 de 1838, 9º y 28º.—Notando el Gobierno que por el artículo 5º de la presente ley, el arancel se manda poner en ejecución con respecto á las Antillas desde 1º

de Julio y de Europa desde 1º de Octubre próximo, sin hacer mención alguna de los Estados Unidos de la América del Norte, probablemente por un olvido involuntario, el Gobierno declara que á ejemplo de lo dispuesto por el anterior arancel, el nuevo corra para el comercio de los Estados Unidos desde 1º de Octubre.

Por S. E.—*Smith*.

330.

Decreto de 28 de Abril de 1838 aumentando con 11.184 pesos el suplemento, á las rentas municipales decretado para el año de 37 á 38.

El Senado y Cª de R. de la Rª de Venezuela reunidos en Congreso, decretan.

Art. único. La suma de cuarenta mil pesos decretada para pagar el déficit de las rentas municipales en el presente año económico de 1837 á 1838, se aumenta por el presente decreto con once mil ciento ochenta y cuatro pesos.

Dado en Carácas á 27 de Ab. de 1838, 9º y 28º.—El P. del S. *Juan Bautista Calcaño*.—El P. de la Cª de R. *Francisco Díaz*.—El sº del S. *José Angel Freire*.—El diputado sº de la Cª de R. *Julian Garcia*.

Carácas Ab. 28 de 1838, 9º y 28º.—Ejecútese.—*Cárlos Soublette*.—Por S. E.—El sº de Hª *Guillermo Smith*.

331.

Decreto de 28 de Abril aprobando el tratado de amistad, comercio y navegación con S. M. el Rey de Dinamarca de 26 de Marzo de 1838.

(Este tratado terminó por haber declarado el Poder Ejecutivo su voluntad de terminarlo conforme al mismo tratado. Se le ha sustituido con el del Nº 1436.)

El Senado y Cª de R. de la Rª de Venezuela reunidos en Congreso: visto y examinado el tratado de amistad, comercio y navegación, concluido entre la República de Venezuela y S. M. el Rey de Dinamarca de 26 de Marzo de 1838, por los Sres. José Várgas plenipotenciario por parte de Venezuela y Pedro Cárlos Federico de Scholten, gran cruz de la orden de Danebrog, con la cruz de plata, gran oficial de la legion de honor, caballero del orden del mérito militar, mayor general, chambelan y gobernador general de las colonias de S. M. el Rey de Dinamarca en las Indias Occidentales, plenipotenciario por